ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

MINIMA CUANTIA No. -031-2026.

Por medio de la presente se lleva a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No. -031-2026,** cuyo objeto consiste en "**COMPRA DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA SM112.**

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** (**$35.000.000**) **M/CTE.**

EVALUADOR JURÍDICO:

Julian Antonio Lucas Caicedo – Abogado contratista Secretaria de Movilidad

EVALUADOR TÉCNICO:

Gloria Daniela Acosta Ladino Contratista secretaria de movilidad

EVALUADOR FINANCIERO:

Cristian Camilo Castaño Sanabria Contratista secretaria de movilidad.

El comité evaluador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, ciñéndose a las reglas contenidas en el estudio previo e invitación publica, presenta el informe de evaluación de ofertas, de la siguiente manera:

En consecuencia, a renglón seguido se indica el listado de ofertas recibidas por la entidad y la respectiva evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de cada una de ellas:

OFERENTES PRESENTADOS

No de Orden	PROPONENTE	IDENTIFICACION	FECHA	No. DE FOLIOS
1	SUMINISTROS JLC SAS	NIT: 901.865.767-0	28/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
2	YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NIT: 901.834.896-1	28/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
3	GESTION Y ORDEN SAS	NIT: 901.570.654-1	28/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
4	DGERARD MG SAS	NIT: 900.475.452-9	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
5	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SA	NIT: 900.334.037-0	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
6	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S	NIT: 901.521.825-3	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
7	PROVIMEDICA	NIT: 860.536.148-2	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II
8	DAROX S.A.S	NIT: 901.798.332-3	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la

				plataforma SECOP II
9	Emergencia y control emco sas	NIT: 901.420.777	29/07/2026	Oferta allegada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II

Una vez revisadas y evaluadas las ofertas presentadas, el Comité Evaluador de la Secretaría de Movilidad de Soacha determinó lo siguiente:

1. Que el día **03 de agosto de 2026**, una vez revisadas las ofertas económicas presentadas, se evidenció que los oferentes **SUMINISTROS JLC S.A.S.** y **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** registraban precios que podrían considerarse artificialmente bajos. En consecuencia, se les requirió para que sustentaran y justificaran los valores ofertados, otorgándoles como plazo máximo para presentar sus argumentos hasta el **04 de agosto de 2026 a las 14:00 horas**.

   Vencido el término concedido para atender el requerimiento y una vez verificada la información allegada, el Comité Evaluador de la Secretaría de Movilidad de Soacha determinó lo siguiente:

   - El oferente **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** no presentó respuesta al requerimiento ni allegó documento alguno mediante el cual justificara los precios ofertados.
   - El oferente **SUMINISTROS JLC S.A.S.** presentó respuesta al requerimiento; sin embargo, no aportó la información solicitada en el numeral 3 del mismo, mediante el cual se requirió: *"Anexar facturas y/o cualquier otro documento que certifique la venta de elementos de similares características y cuyo precio de venta respalde los valores ofertados."* En consecuencia, la justificación presentada se considera incompleta.

   En mérito de lo anterior, el Comité Evaluador determina que las ofertas presentadas por **SUMINISTROS JLC S.A.S.** y **YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** incurren en las causales de rechazo previstas en el numeral 08 causales de rechazo del estudio previo, así:

   a) Cuando la oferta con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanación de los mismos dentro del término señalado para tal efecto.
   e) Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos y, una vez recibidas las explicaciones —o ante la ausencia de estas—, las mismas no resulten objetivas o suficientes a juicio del Comité Evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Que el día **04 de agosto de 2026** se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó que los oferentes **GESTIÓN Y ORDEN S.A.S.**, **DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S.**, **DAROX S.A.S.** y **EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S.** no cumplían con los requisitos habilitantes de carácter técnico, al no aportar los certificados de experiencia exigidos en el estudio previo y en la invitación pública del proceso.

   En consecuencia, se requieron para subsanar dicha información, fijando como plazo máximo para ello el día **05 de agosto de 2026 a las 14:00 horas**.

   Vencido el término concedido para la subsanación, se verificó que ninguno de los oferentes anteriormente relacionados presentó la documentación requerida. En consecuencia, el Comité Evaluador determina que sus ofertas incurren en la causal de rechazo prevista en el literal **b)** de la invitación pública, correspondiente a:

b) Cuando la oferta con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanación de los mismos dentro del término señalado para tal efecto.

3. Que una vez realizada la evaluación de la oferta económica se determinó lo siguiente:

EVALUACION FINANCIERA, OFERTA ECONOMICA

COTIZACIONES									
Tamaño empresas	SUMINISTROS JLC SAS NIT: 901.865.767-0	YEMAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901.834.896-	GESTION Y ORDEN SAS NIT: 901.570.654-1	DAROX S.A.S NIT: 901.798.332-3	DOTACIONES Y SUMINISTROS ANBY S NIT: 901.521.825-3	PROVIMEDICA NIT: 860.536.148-2	COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SA NIT: 900.334.037-0	Emergencia y control emco sas NIT: 901.420.777	DGERARD MG SAS NIT: 900.475.452-9
	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA
ppto cotizado	422.500,00	590.900,00	668.811,00	673.700,00	680.000,00	689.000,00	716.261,00	733.000,00	795.000,00

De acuerdo a lo establecido en el estudio previo e invitación pública del presente proceso de contratación, el numeral 5.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE,

> *En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.*
>
> *No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que el oferente **PROVIMÉDICA, identificado con NIT 860.536.148-2, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. Asimismo, una vez realizada la evaluación de su oferta y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, se determina que esta **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el proceso de selección, razón por la cual se recomienda su adjudicación como contratista del presente proceso de contratación.

La presente evaluación se firma a los 06 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM-

Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM-
Proyecto Técnicamente: Gloria Daniela Acosta Ladino Contratista secretaria de movilidad